



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de marzo de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 337-DIRESA-HRM/04 de fecha 14 de marzo de 2023, de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 185-2023-DIRESA-HRM/04-0/SA, de fecha 13 de marzo de 2023, del Área de Salud Ambiental, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, el artículo 105° de la referida Ley, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba a Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de orientarse hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella;

Que, con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal paciente y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo paciente y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, el literal a) del numeral 6.2.2 del punto 6.2, Título VI – COMPONENTES, del mismo cuerpo legal, establece que, entre otras, las funciones del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, esta, la de elaborar el Reglamento del Comité que contiene la frecuencia de las reuniones, infracciones, sanciones, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 061-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 21 de febrero de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, resolvió reconstituir el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua 2023;

Que, a través de Acta de Reunión del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos N° 004-2023-DIRESA-HRM/01, de fecha 09 de marzo de 2023, los miembros del comité aprueban el Reglamento del año 2023;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de marzo de 2023

Que, con Informe N° 185-2023-DIRESA-HRM/04-0/S.A de fecha 13 de marzo de 2023, el Área de Salud Ambiental, remite a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos periodo 2023, para su aprobación, indicando que el mismo fue socializado con los miembros del comité que asistieron a la reunión del día jueves 09 de marzo del presente, en el que se aprobó de manera unánime dicho reglamento con las observaciones levantadas in situ;

Que, a través de Informe N° 337-DIRESA-HRM/04 de fecha de recepción 14 de marzo de 2023, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, requiere a Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la aprobación mediante acto resolutorio directoral, del documento: "Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos – 2023", señalando que el mismo fue socializado y aprobado en reunión del 09 de marzo de 2023, por el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua 2023;

Que, con proveído de fecha de recepción 16 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutorio;

Que, ante lo solicitado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, es pertinente se formalice a través de acto resolutorio la aprobación del "Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos – 2023", debiendo dejarse sin efecto, toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución;

Que mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – 2023"; el cual consta de doce (12) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DEJESE SIN EFECTO** toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Moquegua 2023, la responsabilidad de velar por la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 4°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

IEMP/DE  
JLRV/AL  
(01) ADMINISTRACION  
(01) U. EPIDEMIOLOGIA  
(01) U. CALIDAD  
(01) ESTADISTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO  
CUMP. 53129 D.E. 043740  
DIRECTORA EJECUTIVA